

RESOLUCION N° 25/09.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo el día 20 de noviembre de 2009, por el Sr. Cristian Gerk, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue un incremento en la cantidad de cuotas asignadas para abonar el importe de las infracciones de tránsito que posee, dado que le es imposible afrontar el costo de la deuda.

Que este Cuerpo Deliberativo adopta como postura no otorgar un plan de pago por infracciones de tránsito, avalando de esta forma lo actuado por el Sr. Juez de Faltas y los Agentes Inspectores de Tránsito.

Que habiéndole otorgado el Juzgado de Faltas un plan de pago de 5 cuotas, este Cuerpo Deliberativo considera no apropiado hacer lugar a la petición del solicitante, en virtud de las frecuentes, repetidas y severas infracciones por él cometidas.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º: No hacer lugar a la solicitud del Sr.Cristian Gerk, D.N.I.Nº 30.648.764 referida a la ampliación de cuotas para el pago de las infracciones de tránsito, que le fueran impuestas en virtud de lo normado por el Art. Nº 52 del Código de Faltas Municipal.-

ARTICULO 2º: Comunicar con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-